|  |
| --- |
| **Resoluciones #291 - #299** |
|  | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif | http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |
| http://www.resoluciones.espol.edu.ec/icons/ecblank.gif |

|  |
| --- |
| **95-12-291.-** Conocer y aprobar el acta de la sesión celebrada por el Consejo Politécnico en día 5 de diciembre de 1995.**95-12-292.-** Conocer y aprobar las resoluciones tomadas por la Comisión Académica en la sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995.**95-12-293.-** Conocer el informe presentado por la Comisión Especial para la Jubilación Complementaria y encomendarle que, considerando los criterios expresados en la presente sesión y en el marco de los lineamientos dados por el Consejo Politécnico mediante Resolución No. 95-09-237, continúe en el análisis de las probables soluciones a los problemas de financiamiento del Fondo de Jubilación Complementaria, para ser considerados por el Consejo Politécnico.**95-12-294.-** Visto el informe emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Consejo Politécnico declara unilateralmente terminado el Contrato de Comodato suscrito entre la ESPOL y el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil, cuya finalidad era la creación, construcción y funcionamiento de la Escuela Técnica de Formación Bomberil, ya que dicha institución no ha cumplido con la obligación contenida en la Cláusula Cuarta del referido Comodato.**95-12-295.-** Visto el informe emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Consejo Politécnico declara unilateralmente terminado el Contrato Comodato suscrito entre la ESPOL y la comisión de Tránsito del Guayas, cuya finalidad era la construcción del Nuevo Terminal Terrestre de descarga y del mercado de mayoristas, ya que esa institución no ha cumplido con la obligación contenida en la Cláusula Quinta del referido Comodato.**95-12-296.-** Visto el informe emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Consejo Politécnico declara unilateralmente terminado el Contrato de Comodato suscrito entre la ESPOL y el CONACYT, cuya finalidad era la construcción del Centro de Investigaciones Médicas con financiamiento del Gobierno de Italia, ya que esa Institución no ha cumplido con la obligación contenida en la Cláusula Cuarta del referido Comodato.**95-12-297.-** Visto el informe emitido por el Jefe de Asesoría Jurídica, el Consejo Politécnico declara unilateralmente terminado el Contrato de Comodato suscrito entre la ESPOL y los Colegios de Ingenieros del Guayas: Ingenieros Mecánicos, Eléctricos y Electrónicos; Navales; y, Geólogos, de Minas y Petróleos; cuya finalidad era la construcción de un complejo social y deportivo, ya que los referidos Colegios no han cumplido con las obligaciones contenidas en la Cláusula Cuarta del Comodato.**95-12-298.-** El Contrato de Comodato suscrito por la Institución con EMETEL deberá ser revisado a fin de que, de acuerdo a las circunstancias, sea reactivado o no.**95-12-299.-** Conocer los resultados de la elección de Representantes Estudiantiles ante los organismos de la ESPOL, realizada en la Facultad de Ingeniería en Electricidad y Computación.  |

 |  |